

Informe: Al Plenario N° 111

de la Comisión de Vivienda del Consejo Consultivo de Comuna 7

Se suma a las facilidades de los alquileres con los programas que ya se implementan en el IVC el proyecto de Co vivienda

El Régimen de Co-Vivienda tiene por objeto implementar políticas públicas que faciliten el acceso a la vivienda.

El Régimen de Co Vivienda contempla la posibilidad de estructurarse bajo las reglas de propiedad horizontal.

Creado para grupo de personas, parientes o no, que vivan bajo un mismo techo, de acuerdo con un régimen familiar, compartiendo gastos de alimentación como a quienes viven solos. Poseen los siguientes derechos y obligaciones:

Contribuyen con una prestación a la Organización de Co-Vivienda, consistente en aporte dinerario, aporte de trabajo o mixto, según se prevea en el instrumento constitutivo de la organización.

Reciben de la Organización de Co-Vivienda una contraprestación consistente en el derecho real de propiedad horizontal o el derecho real de uso y la posesión conjunta de la Unidad y de las partes comunes.

El hogar (ese grupo familiar o grupo de personas) no puede tener ingresos superiores a ocho (8) salarios mínimos, vitales y móviles y ninguno de sus integrantes puede tener inmuebles con destino habitacional a su nombre.

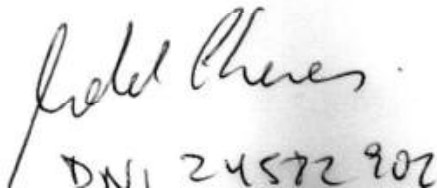
Los inmuebles de Co Vivienda podrán ser:

- 1- Terrenos sin edificar;
- 2- Terrenos con edificaciones en obra, interrumpidas o en curso de ejecución;
- 3- Terrenos con edificaciones concluidas que deban ser refuncionalizados.

Son los puntos principales para acceder a esta nueva modalidad, seguimos analizando esta nueva modalidad habitacional para informar a nuestros vecinos de la comuna que necesiten el acceso a una vivienda digna.

Volvemos a informar nuestro correo electrónico donde enviar sus denuncias o pedidos; comisionviviendaccc7@gmail.com

Coordinadora Maria del Carmen Cheves, colaboradoras Maria del Huerto Martinez y Dominga Maidana


DNI 24572902